

ÍNFIMA CUANTÍA

No. ORDEN DE COMPRA SERVICIOS NIC-0860038720001-2024-00011-

GADPLUQ-2024

FECHA: 23 DE ABRIL DE 2024

ÁREA REQUIRENTE: GAD PARROQUIAL DE LA UNIÓN

LCDA. CRISTINA MERA TAPIA – SECRETARIA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA: 53.07.02 - ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES

INFORMATICOS.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

DATOS DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR: ING. BENITO VILLARRUEL –

HARDSOFTECUADOR S.A.S

PROFORMA No.: 24018

RUC: 1091797418001 FECHA: 17-03-2024

TELÉFONO: 0994903648 **CONTACTO:** 0994903648

CORREO ELECTRÓNICO: hardsoftecuador@yahoo.com VIGENCIA: 30 días

ITEM	СРС	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	733100011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS. • Activación de Hosting Institucional. • Activación de Dominio Institucional. • Respaldos de la información. • Carga de información a la página • Rediseño de la estructura de la página.	Unidad	1	450.00	450.00	

Páginal | 7





•	Publicación	de	noticias
	cemanalec		

- La información se va guardando de los años anteriores
- Publicación de información de acuerdo a la LOTAIP
- o Organigrama de la Institución
- Base legal que rige a la institución
- Regulaciones procedimientos internos
- Metas y objetivos unidades administrativas
- o Directorio de la Institución
- Distributivo del Personal
- o Remuneración mensual por puesto
- Remuneración jornada especial diferenciada
- Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos
- o Formularios o formatos de solicitudes
- o Formulario solicitud acceso a la información pública
- Presupuesto de la Institución
- Resultados de auditorías internas y gubernamentales
- o Planes y programas en ejecución
- Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía
- Viáticos, informes de trabajo y justificativos
- o Responsable de atender la información pública
- Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo

Especificaciones técnicas:

- Uso de espacio de disco-2000 MB
- Transferencia mensual de banda ancha - 12000MB
- Cuentas de email Ilimitadas
- Sub dominios 20
- Cuentas FTP 3
- Bases de Datos SQI 5
- Versión de Apache 2.2.22
- Versión PHP 5.3.10
- Versión de MySQL 5.1.50

Página2|7





	rativo - Linux PERL - 5.8.9				
			SUB	TOTAL 15%	450.00
			SUB	TOTAL 0%	00.00
				IVA 15%	67.50
				TOTAL	517.50
FORMA DE PAGO:	EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA LA UNION pagará la orden de compra para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con lo establecido en los TDR. Y dicho informe aprobado por el administrador de la orden de compra.				
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lcda. Cristina Mera Tapia, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	 instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. El plazo será de 03 días calendario a partir de la firma de la orden de compra. Desde el 23 al 25 de abril del 2024 El pago será total de acuerdo a la entrega y luego que cumpla todos los requisitos solicitados. Y firmada el acta de entrega. 				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	 1 El contratista se compromete a ejecutar la ORDEN DE COMPRA del procedimiento de contratación, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual. 2 El contratista se compromete durante la ejecución de la orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS. 				
	3 El contratista de compra, a lo				

Página3 | 7



de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. NOTA: En este proceso como es por contrato NO, APLICA GARANTÍ Dentro de la presente contratación el proveedor deberá coordinar co la persona responsable de la recepción y realizar en las oficinas de GAD Parroquial la Unión la entrega del SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL CAD DE LA PARROQUIL LA UNIÓN DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS, que se recibirá de acuerdo al siguiente detalle: • Activación de Hosting Institucional. • Respaldos de la información. • Carga de información a la página. • Publicación de noticias semanales • La información se va guardando de los años anteriores • Publicación de noticias semanales • La información se va guardando de los años anteriores • Publicación de información de acuerdo a la LOTAIP • Organigrama de la Institución • Base legal que rige a la institución • Regulaciones y procedimientos internos • Metas y objetivos unidades administrativas • Directorio de la Institución • Remuneración mensual por puesto • Remuneración mensual por puesto • Remuneración jornada especial diferenciada • Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos • Formularios of jornada especial diferenciada • Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos • Formularios of icituda ceceso a la información pública • Presupuesto de la Institución • Resultados de auditorás internas y gubernamentales • Planes y programas en ejecución • Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía • Viáticos, informes de trabajo y justificativos • Responsable de atender la información pública	MULTAS	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
la persona responsable de la recepción y realizar en las oficinas de GAD Parroquial La Unión la entrega del SERVICIO DE ERNOWACIÓ DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL GAD DE LA PARROQUI. LA UNIÓN DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS, que se recibirá de acuerdo al cronograma establecid dentro de los TDR de la institución. De acuerdo al siguiente detalle:	GARANTÍA:	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley
 Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo Especificaciones técnicas: Uso de espacio de disco - 2000 MB 	LUGAR DE ENTREGA:	ESMERALDAS, que se recibirá de acuerdo al cronograma establecido dentro de los TDR de la institución. De acuerdo al siguiente detalle: Activación de Hosting Institucional. Activación de Dominio Institucional. Respaldos de la información. Carga de información a la página Rediseño de la estructura de la página. Publicación de noticias semanales La información se va guardando de los años anteriores Publicación de información de acuerdo a la LOTAIP Organigrama de la Institución Base legal que rige a la institución Regulaciones y procedimientos internos Metas y objetivos unidades administrativas Directorio de la Institución Distributivo del Personal Remuneración mensual por puesto Remuneración jornada especial diferenciada Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos Formularios o formatos de solicitudes Formularios o formatos de solicitudes Formularios de la Institución Resultados de auditorías internas y gubernamentales Planes y programas en ejecución Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía Viáticos, informes de trabajo y justificativos Responsable de atender la información pública Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo Especificaciones técnicas:

Página4|7



, ,	
	 Transferencia mensual de banda ancha - 12000MB Cuentas de email - Ilimitadas Sub dominios - 20 Cuentas FTP - 3 Bases de Datos SQI - 5 Versión de Apache - 2.2.22 Versión PHP - 5.3.10 Versión de MySQL - 5.1.50 Arquitectura - X86_64 Sistema operativo - Linux Versión del PERL - 5.8.9 Versión del Kernel - 2.6
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES CC C	ontratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma astellano. as comu <mark>nicaciones</mark> también podrán efectuarse a través de medios lectrónicos.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:	a prese <mark>nte cont</mark> ratación se realizará con cargo a la partida resupues <mark>taria 53.07.02 ARR</mark> ENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO PE PAQUETES INFORMATICOS; la misma que se encuentra prevista n el POA Y PAC del año 2024.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Términos de referencia de la contratante. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma Subida al sistema Documentos del proveedor (RUC, certificación bancaria del proveedor) y Copia de cédula.
ACEPTACIÓN: (C) cc y re	IARDSOFTECUADOR S.A.S-ING. BENITO VILLARRUEL, con RUC 091797418001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá on las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de ompra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las esponsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización debida por parte de otras personas.
TERMINACIÓN DE CONTRATO:	El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LA UNIÓN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
	ASE LEGAL

Página5 | 7



El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0.0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)" El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cu<mark>ales establecerán el incumplimiento</mark>, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

RGLOSNCP; Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La entidad contratante justif<mark>icará e</mark>l requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse: 2. Se cont<mark>ará con</mark> la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento: 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe <mark>de pertinencia y</mark> favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá ade<mark>más el p</mark>royecto de orden de compra a ser emitido. con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la preforma: 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá <mark>un período d</mark>e valide<mark>z por e</mark>l tiempo para el que haya sido emitida. de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio: 6. Con las proformas presentadas. la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 1 7 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. para su contratación en relación al presupuesto referencial de la misma. verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado: 7. Al proveedor seleccionado se le adjudicará con la orden de compra emitida. sin necesidad de aceptación del proveedor, pudiendo ser la adjudicación total o parcial por ítems. Posterior a la adjudicación se suscribirá la orden de compra y se dará inicio a su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma: 8. Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; 9. Una vez emitida la orden de compra. la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS: El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS; y. 11. Las contrataciones realizadas por ínfima cuantía se formalizarán con una orden de compra notificada al proveedor

Página6 | 7

(06) 2749 - 427 📞



FIRMA DE RESPONSABLES

LCDA. ELINA LOOR URDÁNIGO PRESIDENTA GADP LA UNIÓN

HARDSOFTECUADOR S.A.S-ING. BENITO VILLARRUEL PROVEEDOR



Página7 | 7

